



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA

AVISO No. 008

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

INFORMA

A los miembros de la comunidad en general, de la existencia del medio de control de **PROTECCIÓN A LOS DERECHOS E INTERÉSES COLECTIVOS**, radicado bajo el No. **73001-33-33-007-2024-00098-00** interpuesto por el señor **NICOLÁS ÁLVAREZ BERNAL** en contra del **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, dentro de la cual se profirió providencia el **veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**, admitiendo la demanda y se ordenó **NOTIFICAR** personalmente la referida providencia al **Representante Legal de la parte demandada y al Procurador Judicial Delegado ante los Juzgados Administrativos**.

Pretende el actor popular:

- 1.1.1. *Que se declare que existe violación a la prestación eficiente de los servicios públicos y a la protección del patrimonio público por parte del municipio de Ibagué, representado por la alcaldesa Johanna Aranda Rivera.*
- 1.1.2. *Que se ordene al municipio de Ibagué que en un término no mayor a 30 días después del fallo, se hagan todos los trámites administrativos, técnicos y presupuestales que correspondan para que le brinde celaduría y seguridad privada a la institución educativa BOYACÁ, tanto en época escolar como en receso académico.*
- 1.1.3. *Se haga instalación de las videocámaras que permita vigilar, prevenir el daño a la integridad de los estudiantes y del patrimonio público, procurando el derecho a la intimidad a la libre cátedra que tienen los profesores.*
- 1.1.4. *En articulación con la Policía Nacional, se implemente un programa de Espacios Educativos Seguros que impida que los estudiantes sean reclutados por bandas delincuenciales dedicadas al microtráfico y que suelen operar en las inmediaciones de la institución educativa mencionada.*
- 1.1.5. *Se condene en costas al accionado.*

Para los fines ordenados en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se fija el presente **AVISO** en el micrositio del juzgado en el portal web de la Rama Judicial, en Ibagué a los **nueve (09) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**.

MARTHA LILIANA ACOSTA CAMACHO
Secretaria

Firmado Por:
Martha Lilibiana Acosta Camacho
Secretario
Juzgado Administrativo
007
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea48a3966f6999f398189fd519c332afb9211ec438d6582f94ecaae2508f3c2b**

Documento generado en 09/05/2024 03:54:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>